##### BASES CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN A

##### BECAS DE ARANCEL PARA DOCTORADO Y MAGISTER

##### ESTUDIANTES NUEVOS/AS

**SEGUNDO SEMESTRE - AÑO 2024**

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria de Postulación a Becas de Arancel, para alumnos/as nuevos/as con ingreso el segundo semestre año 2024 y que cursen estudios conducentes al grado de Doctor/a y Magíster en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel se otorgan de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 7307 del 04/08/2022 que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado USACH, disponible en el siguiente sitio web: https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).

**1. PERIODO DE POSTULACIÓN**

APERTURA : **01 de agosto 2024**

CIERRE : **15 de agosto 2024**

ENTREGA RESULTADOS: **27 de agosto 2024**

**2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

* 1. Poseer un promedio de Pregrado y/o Postgrado según corresponda, no inferior a 5.0.
  2. El monto de las Becas de Arancel podrá ser proporcional a la dedicación del/la estudiante, según el Plan de Estudios del Programa de Doctorado o Magíster respectivo.
  3. Las Becas de Arancel se otorgarán solo por la cantidad de semestres de duración del programa de postgrado, cuatro semestres para los Magister y ocho semestres para los Doctorados. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional por única vez (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré ante Notario por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.
  4. Los programas de postgrado que considera la beca, son los siguientes:

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

* Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Informática
* Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería de Procesos
* Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial
* Doctorado en Ciencias de la Ingeniería mención Sistemas de Energía Sostenibles
* Magister en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Ingeniería Química
* Magister en Ciencias de la Ingeniería Mención Ingeniería Eléctrica
* Magister en Ciencias de la Ingeniería Mención Ingeniería Industrial
* Magister en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Mecánica
* Magister en Tecnología de Alimentos

**FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA**

* Doctorado en Química
* Doctorado en Biotecnología
* Doctorado en Microbiología
* Doctorado en Neurociencias
* Magíster en Química

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

* Magíster en Estudios Internacionales

**FACULTAD DE CIENCIA**

* Doctorado en Ciencias con Mención en Física
* Magister en Ciencia con Mención en Física

**FACULTAD TECNOLÓGICA**

* Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

**3. POSTULACION AL CONCURSO**

En la postulación a las becas de este concurso, se utilizarán todos los antecedentes y documentos que el postulante haya ingresado en su postulación al programa de postgrado.

* Las postulaciones deberán realizarse mediante el sitio web de Postulación a Programas de Postgrado de la Vicerrectoría de Postgrado <https://postulacion-postgrado.usach.cl/>
* En caso que los/las postulantes tengan estudios de postgrado, deberán adjuntar la concentración de notas de Postgrado en la sección correspondiente.
* La falta de cualquier antecedente dejará al estudiante fuera del proceso de postulación, siendo su responsabilidad el ingreso correcto de la información solicitada.
* Las postulaciones que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.

**4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

Los documentos requeridos para la postulación a las becas, son los mismos con los que se postula para ingresar a un programa de postgrado y estos son:

* **Certificado de Título y/o Grados** de Pregrado
* **Certificado de Concentración de Notas** de Pregrado (por lo menos hasta el penúltimo semestre de la carrera o programa de origen).
* **Certificado de Ranking** de egreso de pregrado emitido por su institución de origen. En caso de no contar con el documento, la comisión seleccionadora le asignará un ranking en relación a otros/as postulantes al programa.
* Postulantes extranjeros/as deberán presentar un **Certificado de Duración de Estudios del pregrado** (descargar formato disponible en el sitio web de postulación) emitido por su institución de origen.
* Certificado de Grados de Postgrado (si correspondiera).
* Certificados de Concentración de Notas de Postgrado (si correspondiera).
* **Copia de cédula de identidad** por ambos lados. En el caso de estudiantes extranjeros/as se solicita una **copia del Pasaporte y Certificado de nacimiento**.
* **Currículum Vitae** de el/la postulante (descargar formato disponible en el sitio web de postulación).
* **Carta de interés o de motivación** para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado.
* **Dos cartas de recomendación** para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado (el sitio web de postulación, le solicitará la información de contacto de dos referentes, quienes recibirán un link para completar la carta).

**Todos los documentos deben estar ingresados en el sitio web de postulación de la VIPO, en formato PDF.**

**5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**5.1 Escala**

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

|  |
| --- |
| **EXCELENTE – 5 puntos –**  La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.  **MUY BUENO – 4 puntos –**  La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.  **BUENO – 3 puntos –**  La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.  **REGULAR – 2 puntos –**  La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.  **DEFICIENTE – 1 punto –**  La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.  **NO CALIFICA – 0 puntos –**  La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

**5.2 Criterios (ponderaciones)**

Los criterios generales a considerar en la evaluación para Doctorado son:

|  |
| --- |
| **Antecedentes Académicos (55%)**   * Promedio de notas de pregrado1 (30%) * Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%) * *Ranking* de egreso de pregrado o *ranking* de selección del Programa relativo a la cohorte (20%) |
| **Trayectoria Académica (40%)**   * Actividades de docencia, investigación y/o difusión (15%) * Publicaciones (15%) * Cartas de recomendación (5%) |
| **Otros parámetros de evaluación (5%)**   * Carta de declaración de intereses (5%) |

**1** A los/las postulantes que posean un grado de Magister o tengan estudios continuos en el Programa de Postgrado, se les podrá ponderar en 60% el promedio de pregrado y en 40% las calificaciones de los estudios previos de postgrado.

Los Criterios a considerar en la evaluación para Magíster son:

|  |
| --- |
| **Antecedentes Académicos (65%)**   * Promedio de notas de pregrado1 (35%) * Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%) * *Ranking* de egreso de pregrado o *ranking* de selección del Programa relativo a la cohorte (25%) |
| **Trayectoria Académica (30%)**   * Actividades de docencia, investigación y/o difusión (20%) * Publicaciones (5%) * Cartas de recomendación (5%) |
| **Otros parámetros de evaluación (5%)**   * Carta de declaración de intereses (5%) |

**1** A los/las postulantes que posean un grado de Magister o tengan estudios continuos en el Programa de Postgrado, se les podrá ponderar en 60% el promedio de pregrado y en 40% las calificaciones de los estudios previos de postgrado.

**5.3 Criterios de Evaluación Trayectoria Académica**

Los criterios generales a considerar en la evaluación de la Trayectoria Académica del postulante son:

**Actividades de docencia, Investigación o difusión (Últimos 5 años)**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Puntos** |
| Participación como Investigador principal o coInvestigador en proyecto de investigación | 5 |
| Participación como Tesista o ayudante en proyecto de investigación | 4 |
| Realización de docencia universitaria | 5 |
| Experiencia en docencia universitaria como ayudante | 3 |
| Organización de eventos académicos | 5 |
| Organización o participación en evento artístico | 3 |
| Participación en eventos académicos con presentación o ponencia | 3 |

**Publicaciones**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Puntos** |
| Libro monográfico con comité editorial | 5 |
| Artículo en revista indizada en Q1, Q2, WOS, Scopus o ERIH | 5 |
| Artículo en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo u otra | 4 |
| Capítulo de libro con comité editorial | 3 |
| Otros (pej, Traducciones, manuales, entrevistas, curatorías) | 2 |

**Cartas de Recomendación**

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Puntos** |
| Conocimiento trayectoria del estudiante | 2 |
| Conocimiento factibilidad de la graduación oportuna del estudiante | 2 |
| Compromiso con la recomendación | 1 |

**6. RESTRICCIONES**

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.

Las becas adjudicadas serán retiradas automáticamente si el/la estudiante:

1. No se matricula dentro de los plazos establecidos
2. Es beneficiado/a con una beca de arancel externa, lo que debe ser comunicado de inmediato a la Vicerrectoría de Postgrado.

**7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

* Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los y las Vicedecanos y Vicedecanas de Investigación y Postgrado de todas las Facultades, Escuelas e Institutos de la USACH, en conformidad al Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022.
* Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los/as postulantes, que se encuentren informadas en el sitio web de postulación de la Vicerrectoría de Postgrado.

**8. BENEFICIO DE LA BECA Y FALLO DEL CONCURSO**

* La Vicerrectoría de Postgrado otorga becas de 50%, 75% y hasta 100% del arancel de cada semestre, todo en función de la disponibilidad presupuestaria y de los antecedentes académicos de el/la postulante a la beca. Este beneficio no exime de la obligación del pago de matrícula semestral.
* La Vicerrectoría de Postgrado informará acerca de la resolución de fallo y adjudicación del concurso, que será ratificada por resolución universitaria, haciendo llegar un listado con los/as estudiantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado y Directores/as de cada Programa, quienes le comunicarán formalmente a los/as postulantes.
* En caso de que el/la becario/a obtenga otra beca o aporte equivalente a la Beca de Doctorado o Magíster, deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Vicerrectoría de Postgrado, la que determinará compatibilidades, pudiendo darse el caso de suspensión o reducción de la beca, e incluso anulación de la beca con las consecuencias legales correspondientes.

**9. RESPONSABILIDADES DE EL/LA BECARIO/A**

* Para mantener la beca, los/as becarios/as deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas en investigación, y una dedicación acorde a los requerimientos del Programa.
* Los/as becarios/as deberán elaborar una vez al año un **Informe de Rendimiento Académico** que deberá ser firmado por el/la Director/a del Programa. El Informe de Rendimiento Académico consignará: las asignaturas realizadas junto con su calificación, actividades de investigación y publicaciones (si correspondieran) junto con sus antecedentes, y las **Actividades de retribución de horas**, según lo establecido en la Resolución N°3162 del 25.08.2020. En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el **Informe de Avance para Tesistas**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
* Es obligatorio que, anualmente durante el período de duración del Plan de Estudios, los/as becarios/as demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile. El no hacerlo conlleva la suspensión de la beca.
* En caso de embarazo, las becarias podrán solicitar retiro temporal en Registro Curricular de su Facultad o Escuela, lo que debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado. El retiro temporal podrá extenderse hasta por la duración máxima que establece la ley para licencias pre y postnatal. Durante el semestre en que se solicite el primer retiro temporal, la estudiante recibirá la beca de mantención correspondiente. Si se efectúa un segundo retiro temporal se suspenderán los beneficios de la beca. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres (ocho) de duración efectiva del Programa.

**10. DIFUSIÓN DE LA BECA**

Las bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a partir del **01 de agosto de 2024** en el sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado) y en las Secretarías de cada Programa.

**11. DURACIÓN DE LA BECA**

La Beca de Arancel para alumnos nuevos que ingresan en el segundo semestre del 2024, se concederá durante la duración del programa, pero deberá ser renovada el primer semestre del año siguiente y de ahí en adelante la renovación continuara anualmente.

La duración de la Beca será hasta por un máximo de 4 años contados desde la fecha de ingreso de el/la becario/a al Programa de Doctorado y 2 años en el caso de Magíster exceptuando programas cuya duración sea de 2 años y medio.

**12. RENOVACIÓN DE LA BECA DE ARANCEL**

* La renovación anual de la Beca de Arancel estará sujeta a la entrega de:

1. En el caso de **Tesistas**, incluir el **Informe de Avance para Tesistas**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
2. El **Informe de Actividades**, incluyendo el **Informe de Actividades de retribución de horas**, con el cumplimiento de horas de apoyo a actividades académicas de acuerdo a la normativa vigente. (Retribución de cuatro horas pedagógicas).
3. **Documento que certifique la participación a becas externas a la Universidad** (si corresponde).
4. **Constancia de Progresión Académica**: Documento que emite el Director del Programa indicando el avance del alumno en el programa.
5. **Informe de Rendimiento Académico, incluyendo las asignaturas realizadas junto con su calificación y adjuntando documento emitido por Registro curricular, por el programa o el documento emitido en el sistema.**

Estos informes, debidamente firmados por el/la Directora/a del Programa respectivo, deberán ser enviados para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.

* El porcentaje de renovación de las becas, otorgado por la Vicerrectoría de Postgrado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.
* Los/as alumnos/as que se adjudiquen una beca podrán, como máximo, realizar un retiro temporal o postergación a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad, Escuela o Instituto.
* Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.

**13. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS**

Toda situación especial no contemplada en estas bases será resuelta de acuerdo con antecedentes verificables, por la Rectoría, considerando un informe de la Vicerrectoría de Postgrado.

**MAYOR INFORMACIÓN:**

**E‐mail:** [**becas.postgrado@usach.cl**](mailto:becas.postgrado@usach.cl)